



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 368/2024, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2024, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL.

Visto el expediente 368/2024 relativo a la Modificación de Crédito nº 5/2024 en la modalidad de Transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que afectan a créditos de personal que contiene los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	25/07/2024
Memoria justificativa	25/07/2024
Informe jurídico de Secretaría	25/07/2024
Informe de Intervención	25/07/2024
Informe sobre cálculo de la Estabilidad Presupuestaria	25/07/2024
Informe Propuesta de Secretaría	25/07/2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO





Ayuntamiento de Barlovento

PRIMERO. Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos n.º 5/2024**, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afecta a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
15000	13000	Retribuciones Básicas L3	44.979,48	227,02	45.206,50
15000	16000	Seguridad Social	24.695,14	72,6	24.767,74
16100	13000	Retribuciones Básicas L19	22.209,02	141,4	22.350,42
16100	16000	Seguridad Social	10.142,21	52,4	10.194,61
17100	13000	Retribuciones básicas L41 y L42	34.107,51	219,94	34.327,45
17100	16000	Seguridad Social	15.928,14	84,12	16.012,26
23100	13000	Retribuciones Básicas L4 L6 L7 y L26	108.867,06	672,42	109.539,48
23100	13100	Retribuciones personal ayuda a domicilio	240.451,39	646,04	241.097,43
23100	13101	Retribuciones Centro de Día	87.619,69	429,85	88.049,54
23100	13102	Retribuciones Residencia	221.755,62	761,62	222.517,24
23100	16000	Seguridad Social	276.450,37	56.043,81	332.494,18
24100	13000	Retribuciones L2	34.947,22	176,96	35.124,18
24100	16000	Seguridad Social	11.882,05	58,91	11.940,96
33000	13000	Retribuciones básicas L11 y L14	39.291,70	231,09	39.522,79
33000	16000	Seguridad Social	17.064,81	75,23	17.140,04
33400	13000	Retribuciones básicas L10	31.279,68	178,46	31.458,14
33400	16000	Seguridad Social	5.804,94	59,41	5.864,35





Ayuntamiento de Barlovento

34000	13000	Retribuciones básicas L15	18.060,63	52,05	18.112,68
34000	16000	Seguridad Social	7.473,63	17,3	7.490,93
34200	13000	Retribuciones básicas L20	20.276,52	132,02	20.408,54
34200	16000	Seguridad Social	9.470,20	49,09	9.519,29
41900	13000	Retribuciones básicas L21	19.641,18	128,8	19.769,98
41900	16000	Seguridad Social	9.239,85	47,88	9.287,73
45900	13100	Personal Temporal Retribuciones. Planes de Empleo Social	162.318,22	32000	194.318,22
45900	16000	Seguridad Social	109.203,30	11000	120.203,30
91200	11000	Personal eventual	19.841,93	87,61	19.929,54
91200	16000	Seguridad Social	38.162,25	29,15	38.191,40
92000	12000	Sueldos del grupo A1 (F1)	15.922,79	239,72	16.162,51
92000	12004	Sueldos del Grupo C2	8.562,18	128,62	8.690,80
92000	16000	Seguridad Social	28.633,92	98,26	28.732,18
92310	13000	Retribuciones básicas L13	18.083,68	120,40	18.204,08
92310	13100	Retribuciones básicas personal temporal	14.600,00	14,22	14.614,22
		TOTAL	1.726.966,31	104.276,40	1.816.628,49

Bajas:

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Bajas o Anulaciones €	Créditos finales €
132	12003	Complemento específico (Vacante Policía Local F5)	31.012,62	9.500,00	21.512,62
132	12009	Paga extra F1	5.011,69	1.000,00	4.011,69
132	12100	Complemento destino F1	19.839,66	6.000,00	13.839,66
132	12101	Complemento específico F1	25.104,96	8.000,00	17.104,96





Ayuntamiento de Barlovento

132	1203	Otros complementos F1 (indemnización por residencia)	17.241,48	4.000,00	13.241,48
132	16000	Seguridad Social (Vacante Policía Local)	38.757,42	11.500,00	27.257,42
459	13000	Retribuciones básicas (Oficial L17 y L18)	46.464,60	18.000,00	28.464,60
45900	13002	Otras remuneraciones (Vacante Oficial L17 y L18)	22.535,03	9.000,00	13.535,03
45900	16000	Seguridad Social (Vacante Oficial L17 y L18)	109.203,30	8.000,00	101.203,30
931	13002	Otras remuneraciones (vacante Economista)	32.642,07	17.000,00	15.642,07
931	16000	Seguridad social (vacante Economista)	33.011,37	12.276,40	20.734,97
			380.824,20	104.276,40	276.547,80

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo

3. ° JUSTIFICACIÓN

- Pago de atrasos por el segundo incremento salarial de 0,5% adicional por la subida del PIB nominal del año 2023. 6.276,40 €.

El 6 de febrero de 2024 el Consejo de Ministros aprobó el incremento retributivo del 0,5% para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas para el año 2023 (con efectos al 1 de enero de ese año) que ya estaba recogido en el Acuerdo para una Administración del siglo XXI firmado con las organizaciones sindicales.





Ayuntamiento de Barlovento

- Refuerzo del Plan de Empleo Social del FDCAN 2024 para la contratación de 5 peones durante seis meses. Importe: 43.000,00 €

- 32.000,00 € de Salario (45900- 131000. Personal Temporal Retribuciones)

- 11.000,00 € de Seguridad Social (45900- 16000. Seguridad Social)

- Dotación de la partida 23100-16000 Seguridad Social. Asistencia Social ante el insuficiente crédito para hacer frente a todos los cargos de seguridad social del personal de Asistencia Social a cargo del Ayuntamiento de Barlovento. Importe: 55.000,00 €.

Esta modificación se financiará mediante la baja en aplicaciones presupuestarias donde está el crédito de personal correspondiente a plazas vacantes que no van a ser cubiertas durante el año 2023 (F5 Policía Local y L1 Economista) y otras que aunque existe la previsión de cobertura tienen disponible el crédito de los meses del año transcurridos hasta el presente sin que se hayan cubierto (Oficiales L17 y L18).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

